

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que si por causa de fuerza mayor se tuviese que suspender alguna de las subastas, la misma se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta

La mitad indivisa de todas:

Lote 1. Ocho. Vivienda en primera planta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 202, finca registral número 20.509. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 2. Nueve. Vivienda en primera planta alta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 203, finca registral número 20.510. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 3. Once. Vivienda en primera planta alta, parte centro-este, tiene su puerta señalada con el número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 205, finca registral número 20.512. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 4. Dieciocho. Vivienda en segunda planta alta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 212, finca registral número 20.519. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 5. Diecinueve. Vivienda en segunda planta alta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 213, finca registral número 20.520. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 6. Veinte. Vivienda en segunda planta alta, parte sureste, tiene su puerta señalada con el número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 214, finca registral número 20.521. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 7. Veintiuno. Vivienda en segunda planta alta, parte centro-este, tiene su puerta señalada con el número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 215, finca registral número 20.522. Valor: 940.000 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor tuviere que suspenderse alguno de los señalamientos, se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto.

Y para que sirva de edicto en forma anunciado la subasta y, en su caso, de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, y a la copropietaria doña Mercedes Valle Hernández, con domicilio desconocido, libro y firmo el presente en Requena a 6 de abril de 1998.—El Juez, Pablo Mendoza Cuevas.—El Secretario.—22.658-54.

#### ROTA

##### Edicto

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 120/1995, promovidos por el Procurador señor Terry Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra don José Letrán Fuentes y doña Francisca Ramos Caballero, se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, de la finca embargada a los demandados que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 2, sito en la calle Celestino Mutis, sin número, primera planta, y hora de las diez, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 10 de junio de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 15 de julio de 1998; en ésta el bien saldrá con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso, se celebrará

Tercera subasta: El día 16 de septiembre de 1998; esta subasta será sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1269/0000/17/0120/95, el 20 por 100 efectivo del valor del bien, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta las fechas de las subastas pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca embargada

Urbana número 3. Piso derecha, en la planta alta de la casa marcada con los números 24 y 26 de la calle Madrid, que hace esquina a la calle Málaga, de la villa de Rota. Está situado a la derecha, entrando en la casa, y linda, mirando desde la calle de su situación: Por la derecha, con finca de don Juan Niño Caballero y vuelo del arriate, cuyo uso es ajeno del piso bajo derecha y lo separa de la calle Málaga; por la izquierda, con la caja de escalera, el piso izquierda de esta planta y patio de luces; por el fondo, con dicho patio de luces y finca del citado don Juan Niño Caballero, y por el frente, el piso izquierda de esta planta, la caja de escalera y vuelo del arriate común y de otro cuyo uso es anejo del piso bajo derecha. Está convenientemente distribuido y tiene una superficie útil de 76 metros 35 decímetros cuadrados. Anejo: Le corresponde como tal el pleno dominio del lavadero existente en la azotea, situado sobre el fondo de la casa, a la derecha del patio para luces, con superficie

de 10 metros 50 decímetros cuadrados. Cuota: 25 por 100. Aparece al folio 88 del libro 381, tomo 1.180. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María, finca registral número 16.298.

Dado en Rota a 11 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—22.768.

#### SAN JAVIER

##### Edicto

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Javier en Comisión de Servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 209/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Miguel Muñera Olea, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de julio de 1998, a las diecisiete treinta horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de septiembre de 1998, a las diecisiete treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.500.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 209/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo será también aplicable a ella.

Tercera.—Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262